

4 de octubre de 2021

Consejo de la Magistratura de la República Argentina  
Consejero Alberto Agustín Lugones

**Expte. 104/2021 – Mal desempeño de funciones de los jueces federales Juárez Almaráz, Cataldi y Snopek**

De nuestra mayor consideración:

Desde la Red Internacional por la Libertad de Milagro Sala, conformada por ciudadanos de Argentina, Brasil, Canadá, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Italia, Reino Unido, Suecia y Suiza, escribimos para adherir a la denuncia presentada por los Dres. Marcos Aldazabal, Luis Paz y Eduardo Tavani contra los jueces del TOF de Jujuy, Mario Héctor Juárez Almaráz, María Alejandra Cataldi y Marta Liliana Snopek por mal desempeño en sus funciones en el marco de la causa No 74000120/2011/TO1, caratulada “Imputado: Sala, Milagro Amalia Angela y otros s/daño agravado (Art. 184 Inc. 5) y amenazas. Querellante: Morales, Gerardo Rubén” Cabe mencionar que los imputados en la causa, además de la Sra. Sala, eran Graciela López y Ramón Salvatierra

Es de conocimiento público, y parte de la denuncia, la utilización de maniobras antijurídicas por parte de los jueces federales Juárez Almaráz, Cataldi y Snopek para mantener abierta una causa prescripta violando las leyes vigentes y la jurisprudencia existente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La causa estuvo inactiva por más de tres años en el tribunal. Ante el pedido de prescripción presentado por la defensa, el Tribunal, de forma intempestiva, convocó a una audiencia en menos de 48 horas, imposibilitando de hecho, la preparación adecuada de la defensa. A pesar de existir cuestiones previas que dilucidar el Tribunal procedió a llevar adelante la audiencia, dificultar las actuaciones de la defensa y, luego, condenar a los imputados.

El procedimiento judicial incorrecto de los jueces federales denunciados se corrobora en el fallo de la Sala IV de Casación, integrada por los jueces Javier Carbajo, Ángela Ledesma y Liliana Catucci que declararon, en apelación, la prescripción de la causa.

Para culminar el rosario de irregularidades en la causa, el 3 de octubre del presente año, René “Cochinillo” Arellano, el único testigo en el que se basó la condena contra Sala, López y Salvatierra en la causa mencionada fue indagado por falso testimonio por el juez Esteban Eduardo Hansen precisamente por haber mentido en aquel juicio. También fue indagada su pareja, Cristina Chauque, por la misma razón.

Solicitamos su pronta actuación en la denuncia de los Dres. Aldazabal, Paz y Tavani.

Atentamente

Red Internacional por la Libertad de Milagro Sala

